

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA



CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2024
DECRETO N° 125/2024

OBJETO: Concesión del espacio físico para la elaboración y venta de “Asado a la Estaca” en la Celebración de evento del “152º Aniversario de la Fundación de Reconquista”, Santa Fe, que se llevara a cabo el día 27 de Abril de 2024.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: 17 de abril de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

INDICE

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

SECCIÓN II: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º).- APLICACIÓN.
- Art. 2º).- DENOMINACIONES – SIGNIFICADOS
- Art. 3º).- CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO
- Art. 4º).- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- Art. 5º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS
- Art. 6º).- PLAZOS
- Art. 7º).- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- Art. 8º).- CLAUSULA FORMAL

REQUISITOS Y FORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Art. 9º).- CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE
- Art. 10º).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- Art. 11º).- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ACTO DE APERTURA

- Art. 12º).- APERTURA DE SOBRES

OFERTAS

- Art. 13º).- FORMA DE COTIZAR
- Art. 14º).- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES
- Art. 15º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 16º).- MEJORA DE OFERTAS
- Art. 17º).- CRITERIO DE SELECCIÓN
- Art. 18º).- NOTIFICACION
- Art. 19º).- CONTRATO
- Art. 20º).- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- Art. 21º).- RESCISIÓN



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art. 22º).- INCUMPLIMIENTO

SECCIÓN III: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- OBJETO

Art. 2º).- MODALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR

Art. 3º).- OFERTA

Art. 4º).- CÓMPUTOS DE PLAZO

Art. 5º).- ANTECEDENTES DE SERVICIOS

Art. 6º).- INFORMACIONES ACLARATORIAS

Art. 7º).- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

SECCION IV: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1º).- OBJETO.

Art. 2º).- INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Art. 3º).- CONDICIONES PARA OFERTAR

SECCIÓN V: ANEXOS



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- **OBJETO DEL CONCURSO:** Concesión del espacio físico para la elaboración y venta de “Asado a la Estaca” en la Celebración de evento del “152º Aniversario de la Fundación de Reconquista”, Santa Fe.-
- **FECHA DEL EVENTO:** Se realizara el día 27 de Abril de 2024.-
- **GARANTÍA DE OFERTA:** NO SE REQUIERE.-
- **VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.-
- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
 - **CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** Desde la página web del oficial del Municipio: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
Contactos:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-472000, interno 2031.
Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 - **RECEPCIÓN DE SOBRES:** Las ofertas serán recibidas hasta el día 17 de abril de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 - **APERTURA DE SOBRES:** Se llevará a cabo el día 17 de abril de 2024 a las 11.00 horas en las Oficinas de Legales de la Municipalidad de Reconquista, Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Aclaraciones generales:

- Todo oferente queda facultado para proponer VARIANTES O ALTERNATIVAS y/o agregar algún servicio adicional que sea de interés general, como ser por ej. Cantina de bebidas.-
- Toda la documentación deberá estar debidamente firmada y numerada. –
- El sobre de Oferta deberá indicar el nombre y dirección del Oferente a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía" o rechazada. -



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

- La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación.-

SECCIÓN II

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º).- **APLICACIÓN:** El presente pliego de bases y condiciones generales, será de aplicación para la concesión de espacios para venta de bienes y/o servicios.

Art. 2º).- **DENOMINACIONES - SIGNIFICADO:** A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual, se emplearan las siguientes denominaciones:

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Reconquista

DEPARTAMENTO COORDINADOR: Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios – Área Licitaciones – Secretaria de Desarrollo Económico, Municipalidad de Reconquista, Santa Fe.

LLAMADO: Convocatoria a Concurso, Licitación Privada o Pública.

OFERENTE: Persona física o jurídica que hace ofertas en las licitaciones/concursos con vista a efectuar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se le adjudica la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas presentados por el oferente, lo que incluye la cotización y condiciones ofrecidas para la contratación.

Art. 3º).- **CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO:** La PRESENTACION DE UNA OFERTA, significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o las que rijan el contrato que de ella derive.

Art. 4º).- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego al Departamento Coordinador hasta un máximo de un (1) día previo a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas hasta el último día previo a la apertura de ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

- Art. 5º).- **INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato.
- Art. 6º).- **PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.
- Art. 7º).- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan entre el Proveedor y el Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- Art. 8º).- **CLAUSULA FORMAL:** Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

REQUISITOS Y FORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Art. 9º).- **CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE:** Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas.

No podrán intervenir:

- Art. 1º).- Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- Art. 2º).- Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
- Art. 3º).- Los que encuadren en las incompatibilidades citadas en la Ley 2756 – Ley Orgánica de Municipalidades.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilitaciones, será causal de su rechazo.

- Art. 10º).- **LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y la hora consignados en la Sección "Instrucciones a los Licitantes". Si este día resultare feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

día hábil posterior a la misma hora. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Art. 11º).- **FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá ser presentada de la siguiente manera:

Art. 4º).- Pliego Original firmado en todas sus hojas por quien tenga poder para obligar a la empresa y contratar en su nombre.

Art. 5º).- Declaraciones Juradas según los modelos Anexos.

Art. 6º).- Constancia de inscripción en AFIP, API y Municipalidad, de corresponder.

Art. 7º).- Oferta: Se colocará la oferta en original firmada en todas las hojas. La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional, y deberá contener cotización unitaria y total ofrecida, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares y técnicas, y consignando amplios detalles de lo que se ofrece, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.

ACTO DE APERTURA

Art. 12º).- **APERTURA DE SOBRES:** Los sobres de las ofertas se abrirán en el día y hora fijados en la sección I – Calendario de Actividades, en presencia del/los funcionario/s que designe la Municipalidad y de los interesados que deseen concurrir al Acto.

Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1) y se mencionará los documentos que contiene, transcribiendo ello al Acta de Apertura.

Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas por omisiones u errores se agregarán al expediente para ser analizadas por la autoridad competente, antes de ser desestimadas.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren comunicado su participación en el concurso y hayan fijado domicilio electrónico para las notificaciones.

OFERTAS

Art. 13º).- **FORMA DE COTIZAR:** Los proponentes cotizarán en PESOS el canon que ofrecen como contraprestación de la concesión otorgada.

Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos firmado por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite, con aclaración de firma o sello.

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los servicios ofrecidos.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

Art. 14º).- **CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán contar con todos los elementos de trabajo, herramientas, útiles, personal necesario, etc. a fin de prestar el servicio de forma apropiada. La Municipalidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin.

Art. 15º).- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 5 (cinco) días corridos comprendidos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. Las condiciones particulares podrán establecer plazos distintos a los indicados en el párrafo anterior cuando las necesidades de la administración municipal o las características del trámite a realizar indiquen su conveniencia.

En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los proponentes extiendan el período de validez de sus ofertas, realizándose la solicitud y respuestas por escrito. La garantía de oferta también será prorrogada cuando corresponda.

Art. 16º).- **MEJORA DE OFERTAS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos proponentes, señalándose al efecto día y hora para su presentación. De no presentarse el/los oferente/s, quedará firme la propuesta original y la Municipalidad decidirá, sin derecho a reclamo alguno.

ADJUDICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

Art. 17º).- CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los ítems de servicios licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Art. 18º).- NOTIFICACION: La Municipalidad notificará fehacientemente al oferente que saliera adjudicado dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la apertura de ofertas. De igual modo notificará a los no adjudicados, adjuntando copia del Decreto correspondiente.

Art. 19º).- CONTRATO: Emitido el Decreto de Adjudicación, se firmara un Contrato de Concesión, entre el adjudicado y la Municipalidad.

Art. 20º).- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato solo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

Art. 21º).- RESCISIÓN: La Municipalidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art. 22º).- INCUMPLIMIENTO: Cualquier incumplimiento a las normas del presente pliego, cuya gravedad evaluará la Municipalidad, implicará la exclusión del Registro de Proveedores por un término de seis (6) meses o en forma definitiva si fuese reincidente.

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y del derecho a obtener una reparación integral de daños, la Municipalidad podrá rescindir el contrato.

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- OBJETO. Concesión del espacio físico para la elaboración y venta de "Asado a la Estaca" en la Celebración de evento del "152º Aniversario de la Fundación de Reconquista", Santa Fe, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2024.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

- Art. 2º).- MODALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR. El proponente deberá prestar los servicios que se detallan en el Anexo de “Especificaciones Técnicas”, en la forma que se indique y en los términos y plazos dispuestos.
- Art. 3º).- OFERTA. El Proponente deberá ofrecer un monto en pesos en concepto de canon por el espacio concedido.
- Art. 4º).- BASE CANON MINIMO: La base del canon mínimo establecido para el presente concurso de ofertas es por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
- Art. 5º).- CÓMPUTOS DE PLAZO. Todos los plazos se computarán en hábiles administrativos.
- Art. 6º).- ANTECEDENTES DE SERVICIOS: La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.
- Art. 7º).- INFORMACIONES ACLARATORIAS. La Municipalidad de Reconquista podrá solicitar informaciones aclaratorias a los proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas aclaraciones incorporarse a la documentación de la adjudicación.
- Art. 8º).- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN. La Municipalidad de Reconquista evaluará las ofertas a través de la Comisión de Pre adjudicación fijada al efecto, teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuestiones formales, de las especificaciones técnicas, los antecedentes y la suma ofrecida.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

El adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor. -

SECCION IV:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Art. 1º).- OBJETO. Concesión del espacio físico para la elaboración y venta de “Asado a la Estaca” en la Celebración de evento del “152º Aniversario de la Fundación de Reconquista”, Santa Fe, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2024.-
- Art. 2º).- INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE. Deberá presentar conjuntamente con la OFERTA:



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

- Puntos de venta donde se podrán adquirir las tarjetas para comensales.
- Los cortes de carne y el valor por kilogramo de los mismos, que se ofrecerán al público.
- Formas de pago ofrecidas al público adquiriente.
- El oferente podrá agregar accesorios al principal servicio que se solicita, que resulten de interés general, como por ejemplo un servicio de cantina.

Art. 3º).- **CONDICIONES PARA OFERTAR:**

- El oferente deberá montar Mesas y Sillas en el sector asignado/concedido, las que estarán disponibles para el uso los comensales adquirientes de las tarjetas (aproximadamente se podrán ubicar 25 mesas el predio concedido).
- El oferente deberá contar con todos los elementos de trabajo. Estarán a su cargo las herramientas, útiles, materias primas, recursos humanos, y todo lo necesario para la prestación del servicio de forma apropiada.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

SECCIÓN V

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA – ADJUNTANTO ANEXO CON DETALLES ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

***PRESENTAR POR DUPLICADO -**

Ref: CONCURSO DE OFERTAS N°.....-

Sr. Intendente

.....

S/D

Tras haber examinado la totalidad de los documentos integrantes del pliego de bases y condiciones, de los cuales acusamos recibo por la presente, ofrecemos la suma de Pesos:

_____ (\$ _____, ____), como contraprestación por la concesión del espacio físico correspondiente, para prestar los servicios detallados.-

FIRMAS:

ACLARACIÓN:

EMAIL:

TELEFONO:

ANEXO II

DECLARACION JURADA CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRONICO.

Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en este concurso, constituimos domicilio en, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA - Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Provincia de Santa Fe
DEPARTAMENTO EJECUTIVO - Año 2024

duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO O QUIEBRA - Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS SERVICIOS A BRINDAR

Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y del servicio a prestar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.